

Ente fiscalizado: Secretaría General de Gobierno
Fondo: Recursos Federales
Número de auditoría: AEFPO-02-PERFED-2019
Tipo de auditoría: De Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, del ejercicio 2019, que incluye las cifras de la Secretaría General de Gobierno del Estado, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas, en materia de Seguridad Pública, es un instrumento que permite aportar recursos Federales para el equipamiento a un grupo de trabajo de la Secretaría General, que permite apoyar a la población de personas, las cuales no se ha realizado aún una denuncia penal, y el cual actúa de una forma rápida y efectiva. La variante de Seguridad Pública que integra este programa, establece en los Lineamientos sus objetivos específicos, los cuales fueron la base para desarrollar los trabajos de fiscalización para el ejercicio 2019.

El Programa de Registro e Identificación de la Población (Fortalecimiento del Registro Civil), es un instrumento que permite aportar recursos federales en convenio para realizar el equipamiento necesario para los registros y digitalización de actas de nacimiento, de reconocimiento y adopción de personas vulnerables en el Estado. La variante de Fortalecimiento del Registro Civil que integra este programa, establece en los Lineamientos sus objetivos específicos, y es la población de niñas, niños y adolescentes en general del acervo registral 2001 al 2018 a la que va dirigido, y la cual fue la base para desarrollar los trabajos de fiscalización para el ejercicio 2019.

Dentro de la muestra se seleccionó el reglón presupuestal denominado Fortalecimiento Integral del Centro de Evaluación y Confianza, al que se le otorgó dentro del Presupuesto de Egresos una clasificación presupuestal con carácter de Recurso Federal, sin embargo durante el desarrollo de la revisión, se constató que los recursos ejercidos correspondieron a fuente de financiamiento estatal, por lo que se generaron las acciones respectivas sobre los hallazgos detectados.

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 14,297,070.00
Muestra auditada:	\$ 14,069,057.00
Representatividad de la muestra:	98.4%

El universo seleccionado de los egresos se integra de los recursos siguientes:

Recurso o Fondo	Universo	Muestra	%
Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas	\$ 7,700,000	\$ 7,700,000	100
Registro e Identificación de la Población	3,219,609	3,086,252	95.9
Fortalecimiento Integral del Centro de Control y Confianza	3,377,461	3,282,805	97.2
Total	\$ 14,297,070	\$ 14,069,057	98.4

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se constató que la Secretaría General de Gobierno del Estado, recibió y administró recursos transferidos por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de los programas financiados con Recursos Federales por un importe de \$10,919,609, de los cuales se tuvo evidencia que fueron depositados en cuentas bancarias productivas y específicas para el manejo de estos recursos y sus rendimientos.

Registros contables

2. Con la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría General de Gobierno para el Programa Implementación de Acción de Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas, se pudo constatar que se cuenta con la documentación original correspondiente al gasto ejercido, sin embargo ésta no registró correctamente los bienes y servicios contratados, se observó que éstos no fueron contabilizados de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, ya que las adquisiciones corresponden al capítulo 5000 (Bienes Muebles) y no al 6000 como fueron registrados, además de carecer de una debida integración patrimonial tanto en la Oficialía Mayor como en los registros contables de la Secretaría de Finanzas, es importante reconocer contablemente los bienes adquiridos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Secretaría General de Gobierno mediante oficio número SGG 313/2020 de fecha 28 de Septiembre de 2020, en el que se adjuntan oficios dirigidos a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y a la Dirección de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado con números DGA-1441-A/DP-258/2020 y DGA-1441/DP-258/2020 ambos del 21 de septiembre de 2020, solicitándoles el apoyo para que los bienes adquiridos para el Programa Implementación de Acción de Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas sean contabilizados y registrados como patrimonio de Gobierno del Estado.

Como respuesta al oficio DGA-1441/DP-258/2020, la Dirección de Control Patrimonial de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado mediante oficio núm. DCP/0182/2020 específica que los bienes fueron inventariados y que la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado entregó a la Secretaría de Finanzas la documentación correspondiente para que proceda al registro presupuestal y afectación contable.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría General de Gobierno, se comprueba que solicitó apoyo para que los bienes adquiridos del Programa Implementación de Acción de Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas sean contabilizados y registrados como patrimonio de Gobierno del Estado, se verificó la respuesta recibida por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado mediante el oficio DCP/0182/2020 donde especifica que los bienes adquiridos fueron inventariados y que la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado entregó a la Secretaría de Finanzas la documentación correspondiente para que proceda al registro presupuestal y afectación contable, sin embargo no se tuvo respuesta de la

Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y no presenta la reclasificación contable correspondiente, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

Concepto	Importe
2 Motobombas KOBLER, modelo Shaudi.	39,440
4 vehículos NP300 doble cabina 4x4 2020.	2,810,439
4 vehículos Nissan blanco 2020.	
1 camioneta RAM modelo 2020.	830,000
4 impresoras LaserJet a color, 4 impresoras portátiles inalámbricas, 5 laptops tipo notebook, 4 tablets y 8 pantallas multitouch.	374,773
10 chalecos y 20 chamarras tácticas	190,000
8 reguladores de voltaje salida a tensión nominal.	22,968
2 cámaras de video Sony, 2 cámaras fotográficas Canon, 4 cámaras tipo go - pro de video.	111,592
4 detector de metal manual	30,000
8 radios portátiles Kenwood.	15,724
4 brújulas y 4 geoposicionador satelital	12,400
8 radios de comunicación para vehículo, marca Kenwood modelo TK8302H.	79,994
6 equipos completo de rapel marca PETZL modelo Bóreo (casco, bóreo, arnés pandion, huit, mosquetón con seguro, cuerda estática).	149,292
2 Mini proyector LED LUMINUX	4,060
8 picos, herramienta para búsqueda en campo.	7,424
3 grabadoras tipo reportero.	6,678
4 reflectores LED, herramienta para la búsqueda en campo.	2,227
3 kits completos de cámaras.	30,000
1 plataforma de geo localización de abonados de telefonía celular, con la funcionalidad de fuentes abiertas y de consulta de históricos con un paquete de HITS mediante un sistema de geo localización, ubicación y rastreo en tiempo real.	1,551,068
3 Vehículos aéreos no tripulados (Drones) captura la luz visible y una micro cámara térmica para capturar datos térmicos, estos drones cuentan con sensores que permiten a los pilotos realizar vuelos no tripulados nocturnos, así como volar en condiciones diurnas complejas como niebla y humo. Marca DJL Modelo RC1B	374,796
1 Motocicleta de trabajo. PLACAS:04CGU8	
1 Motocicleta de trabajo, Honda 2020. Placas:50CGU8	380,000
1 Cuatrimoto BRP 2020. Placas:02CGZ2	
Total	7,022,875

AEFPO-02-PERFED-2019-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría General de Gobierno aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$7,022,875 (Siete millones veintidós mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de adquisiciones de bienes muebles con recursos federales que no fueron contabilizados de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.

3. Con la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría General de Gobierno para el programa Registro de Identificación de la Población, se pudo constatar que la Secretaría General registró correctamente los bienes y servicios contratados, la Secretaría General cuenta con la documentación original correspondiente al gasto ejercido.

4. En el presupuesto de la Cuenta Pública del ejercicio 2019 se localizaron registros del Programa de Fortalecimiento Integral del Centro de Evaluación y Control Confianza, en donde se verificó que la Secretaría de Finanzas emitió el Oficio de Aprobación de Programas de Inversión No. DGPP-A0346//2020 por un importe de \$2,805,000 como aprobación parcial al expediente técnico por un costo total de \$6,161,792 en el cual se plasma la Fuente de Financiamiento 12 (Ingresos Propios de Dependencias); sin embargo, parte de ese costo por \$3,377,461 se clasifica como recursos federales por la

Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas mediante oficio No. DGPP-A0642/2019 y No. Obra SGG_279_19 sin que exista evidencia de la naturaleza como recurso federal por lo que se solicitó la aclaración sobre la asignación de fuente de financiamiento de \$3,377,461 como recurso federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Secretaría General de Gobierno mediante oficio número SGG 313/2020 del 28 de septiembre de 2020, en el que se adjunta el oficio DGA-1405/DP-251/2020 del 9 de septiembre de 2020 dirigido a la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas solicitando la información y/o modificación o corrección presupuestal correspondiente al Programa, así mismo, mediante oficio SGG-838/2020 del 21 de septiembre de 2020 dirigido al Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado, solicitando su intervención para que sea proporcionada información o corrección presupuestal.

En respuesta a los oficios antes mencionados, la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, mediante oficio núm. SF/DGPP/-R0603/2020/ le comunica a la Secretaría General de Gobierno que no existe ningún recurso federal, presupuestal, ni bancario el cual haya alterado las metas y objetivos de algún programa u obra federal. La clave presupuestal en la cual se ubicaron estos recursos está clasificada como fuente de financiamiento 12 (Recursos Propios), oficio de transferencia número DGPP-T3753/2019, no obstante, por un error del sistema al emitirse el oficio de aprobación DGPP-A0643/2019 se generó con fuente de financiamiento 20 "Recursos Federales". Se anexan comprobantes de la cuenta bancaria de la cual se cubrió el programa número 1066480878 correspondiente a recursos propios de la Secretaría General de Gobierno.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría General de Gobierno donde solicitó a la Dirección General de Planeación y Presupuesto mediante oficio DGA-1405/DP-251/2020 información y/o la modificación o corrección correspondiente a la clave presupuestal con la que fueron ejercidos los recursos del Programa de Fortalecimiento Integral del Centro de Control y Confianza.

Como respuesta a la Dependencia y mediante oficio número SF/DGPP-R0603/2020, la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas comunicó que la clave presupuestal en la cual se ubicaron estos recursos está clasificada como fuente de financiamiento 12 "Recursos Propios", lo cual se verificó en los registros de la cuenta bancaria, por lo anterior, la presente observación queda solventada. Cabe señalar que del monto asignado por \$3,377,461 se revisaron \$3,282,805 donde se constató que se utilizaron para el pago de análisis clínicos, estudios de gabinete y evaluaciones poligráficas aplicadas al personal de seguridad pública de las diversas instituciones de la entidad, dichas erogaciones cuentan con la justificación y del soporte documental suficiente.

Destino de los recursos

5. La Secretaría General de Gobierno del Estado recibió recursos del Programa de Implementación de Acción de Búsqueda de Personas, Desaparecidas y no Localizadas y del Programa de Registro de Identificación de la Población (Fortalecimiento del Registro Civil) por un importe de \$10,919,609, los que generaron rendimientos por \$23,690 y recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2019 por un importe de \$508,754, los cuales la dependencia acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

6. Para la adquisición de 25 computadoras y 25 impresoras láser con recursos del Programa de Registro e Identificación de la Población, Fortalecimiento del Registro Civil, por un importe de \$1,123,750, para la actualización tecnológica de al menos 25 oficialías en diversos municipios del Estado, factura número 112 de fecha 21 de noviembre de 2019, se validó el CFDI ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constató su registro patrimonial en el inventario mediante el cambio de resguardo no. 27847 emitido por la Oficialía Mayor con fecha 5 de febrero de 2020, se proporcionaron evidencias de la existencia física de los mismos y que cuentan con su respectivo resguardo.

7. Se verificó que el procedimiento de adjudicación de la adquisición de 25 computadoras y 25 impresoras con recursos del Programa de Registro e Identificación de la Población, Fortalecimiento del Registro Civil, se realizó mediante licitación pública número DGA-CAASPE-LPN005-2019 del 30 de octubre del 2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, se otorgó el fallo por un monto contratado de \$1,123,750 del cual se pagó el 25% con recursos estatales y el 75% correspondientes a la cantidad de \$842,812 con recursos federales, se contrataron de conformidad con la normativa aplicable, se dispuso de la justificación y del soporte documental suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado DGA-CAASPE-co71-LPN-05-19, se garantizó mediante fianza los anticipos otorgados y el cumplimiento del contrato, así como las condiciones pactadas de los contratos a fin de asegurar las mejores condiciones disponible en cuanto a precio, calidad financiamiento y oportunidad.

8. Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que desembocó en la imposibilidad, por causa de fuerza mayor, de realizar la inspección física de los bienes adquiridos por la entidad en el ejercicio 2019, toda vez que el hecho realizar la inspección por parte del personal de esta Auditoría Superior, generaría el poner en riesgo su salud, y la de los empleados; por tal motivo, se determinó como parte de las medidas sanitarias adoptadas por este Órgano Fiscalizador, el no realizar dicha inspección a la entidad fiscalizada, por lo que no fue posible constatar que las adquisiciones que integraron la muestra de auditoría de la Cuenta Pública 2019, existieron físicamente y que hayan estado en condiciones apropiadas de operación.

Proyectos de inversión

9. Se verificó que las operaciones realizadas por concepto de Equipo Tecnológico para el análisis de datos, así como dotar al grupo de búsqueda de acción inmediata mediante la adquisición de prendas de protección personal y equipo táctico, vehículos terrestres para el desplazamiento, vehículos aéreos no tripulados, dando cumplimiento a lo establecido en las metas de Desglose Proyecto Ejecutivo del Convenio de Coordinación y Adhesión de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas no Localizadas en el Estado de San Luis Potosí, cuentan con la documentación comprobatoria del gasto, entre los que se destacan la compra de 4 camionetas pick up Nissan, 4 vehículos Versa Nissan, 1 camioneta tipo Ram Chrysler, una Plataforma de Geolocalización, 3 vehículos aéreos no tripulados (drones), 2 motocicleta de trabajo Honda, 1 cuatrimoto VRP, herramienta para Rapel, 4 impresoras y 5 laptops, 10 chalecos tácticos, 2 cámaras de video, 2 cámaras fotográfica, 4 Go-pro de video y varias herramientas menores, se cuenta con solicitudes de compra, facturas y contratos correspondientes, se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10. Se verificó que la ejecución de recursos por un importe de \$2,243,440, del Programa de Registro de Identificación de la Población (Fortalecimiento del Registro Civil), mediante contrato No. DGA CAASPE-co69-LPN-03-19 de fecha 31 de octubre de 2019 por \$1,044,000, pago de factura número SL 034, de fecha 13 de noviembre de 2019, por concepto de captura de 150,000 registros de identidad (actas de nacimiento, reconocimiento y adopción) o defunción de niñas, niños y adolescentes del acervo registral del año 2001 a 2018, de acuerdo a los criterios de captura aprobados por el Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil; y contrato No. DGA CAASPE-co70-LPN-03-19, de fecha 31 de octubre de 2019, por un importe de \$1,199,440, factura número 90 de fecha 13 de noviembre de 2019, por concepto de Digitalización de al menos 200,000 registros de identidad (actas de nacimiento, reconocimiento y adopción) o defunción de niñas, niños y adolescentes del Acervo Registral del año 2001 a 2018.

11. Se verificó que el procedimiento de adjudicación de las adquisiciones de Equipo Tecnológico para el análisis de datos, así como dotar al grupo de búsqueda de acción inmediata mediante la adquisición de prendas de protección personal y equipo táctico, vehículos terrestres para el desplazamiento, vehículos aéreos no tripulados, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, se dispuso de la justificación y del soporte documental suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, se garantizó mediante fianza los anticipos otorgados y el cumplimiento del contrato, así como las condiciones pactadas de los contratos a fin de asegurar las mejores condiciones disponible en cuanto a precio, calidad financiamiento y oportunidad.

12. Se verificó que el procedimiento de adjudicación DGA-CAASPE-LPN003-2019, por un importe de \$2,243,440, del Programa de Registro de Identificación de la Población (Fortalecimiento del Registro Civil), se contrató de conformidad con la normativa aplicable, se dispuso de la justificación y del soporte documental suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, se garantizó mediante fianza los anticipos otorgados y el cumplimiento del contrato, así como las condiciones pactadas de los contratos a fin de asegurar las mejores condiciones disponible en cuanto a precio, calidad financiamiento y oportunidad.

13. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que la documentación justificativa y comprobatoria del rubro de proyectos de inversión, se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente de financiamiento.

14. Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que desembocó en la imposibilidad, por causa de fuerza mayor, de realizar la inspección física de los bienes adquiridos por la entidad en el ejercicio 2019, toda vez que el hecho realizar la inspección por parte del personal de esta Auditoría Superior, generaría el poner en riesgo su salud, y la de los empleados; por tal motivo, se determinó como parte de las medidas sanitarias adoptadas por este Órgano Fiscalizador, el no realizar dicha inspección a la entidad fiscalizada, por lo que no fue posible constatar que las adquisiciones que integraron la muestra de auditoría de la Cuenta Pública 2019, existieron físicamente y que hayan estado en condiciones apropiadas de operación.

Transparencia del ejercicio de los recursos

15. De la verificación en internet a las páginas de transparencia de la información sobre el Sistema-de-recursos-federales-transferidos de la Secretaría de Finanzas.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 2 resultados con observación, de los cuales 1 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 1 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 7,022,875.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada a la Secretaría General de Gobierno de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se determinó fiscalizar un monto de \$14,069,057 que representó el 98.4% del universo seleccionado por \$14,297,070. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, a la Secretaría General de Gobierno, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. José Clemente Rangel Valadez	Supervisor
L.A. Ana Laura Meraz Zúñiga	Auditora

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2020.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/SCT/GMA/JRV/AMZ